

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Julio cinco (05) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante:	ALEYDA DEL SOCORRO ALVAREZ DE RESTREPO
Demandado:	FONPREMAG
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00478-00

ASUNTO: INADMITE PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Analizada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma adolece de algunos requisitos meramente formales por lo que, obrando de conformidad con lo establecido en los artículos 162, 166 y 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y artículo 626 del Código General del Proceso, se **INADMITE** esta demanda, para que en el término de **DIEZ (10) DÍAS so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

- Deberá aportar el oficio en virtud del cual se reclama la nulidad y se pide el restablecimiento del derecho presuntamente conculcado.
- Deberá aportar copia de la demanda en formato digital sea .Doc o Pdf, toda vez que el CD aportado no contiene información.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para los traslados.

NOTIFÍQUESE.-

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

Juez

JEM

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **09 DE JULIO DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario